



CUT: 180828-20

## Resolución Directoral

Nº 412 -2020-ANA- AAA X MANTARO

Huancayo, 21 DIC. 2020

### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 087-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, de fecha 29.03.2019, que modifica la Resolución Administrativa N° 001-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 03.01.2018; en donde se consigna el origen de la fuente de agua que viene utilizando la Compañía Minera Chungar S.A.C y el tipo de uso productivo del agua; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2014-ANA-AAA X MANTARO de fecha 01.04.2014, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro otorgó una Licencia de Uso de Agua superficial con fines mineros e industriales a favor de la Compañía Minera Alpamarca S.A.C, sobre un volumen de agua anual de hasta 1 734,480 m<sup>3</sup> provenientes del Túnel Nivel 400, ubicado en el distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, provincia de Yauli, departamento de Junín;

Que, con escrito de fecha 20.12.2017, la Compañía Minera Chungar S.A.C. solicitó la modificación de la denominación social, de Compañía Minera Alpamarca S.A.C, a Compañía Minera Chungar S.A.C;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 001-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 03.01.2018, la Administración Local de Agua Mantaro resolvió lo siguiente:

Artículo 1º.- Actualizar la Licencia de Uso de Agua minero subterráneo, Resolución Directoral N° 131-2014-ANA-AAA X MANTARO de fecha 01.04.2014 otorgada a favor de Compañía Minera Alpamarca S.A.C. debiendo actualizarla a nombre de Compañía Minera Chungar S.A.C. [...]).

Que, en atención al Memorándum N° 196-2019-ANA-DARH de fecha 07.02.2019, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Administración Local de Agua Mantaro mediante Resolución Administrativa N° 087-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 29.03.2019, dispuso la rectificación del error material contenido en la Resolución Administrativa N° 001-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, de la siguiente manera:

Artículo Primero.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1º de la Resolución Administrativa 001-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 03.01.2018, conforme al siguiente detalle:

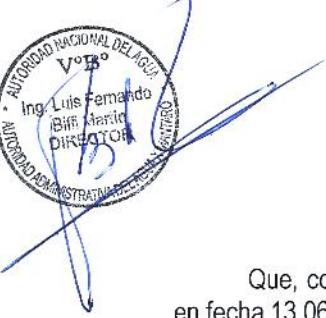
Dice:

Artículo 1º.- Actualizar la Licencia de Uso de Agua Minero, Subterráneo.

Debe Decir

Artículo 1º.- Actualizar la Licencia de Uso de Agua Minero e Industrial, Superficial.

Que, mediante Memorandum N° 728-2019-ANA-DARH de fecha 02.05.2019, la Dirección de Administración de Recursos Hídrico, se dirigió a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y le indicó que a través de la Resolución Administrativa N° 087-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO se ha modificado la Resolución Administrativa N° 001-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO; no obstante, dicha modificación no es competencia de la Administración Local de Agua Mantaro, debiendo tomarse las acciones para corregir la Resolución Administrativa N° 087-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, según el siguiente detalle:



DICE	DEBE DECIR
Fuente de agua : superficial	Fuente de agua : subterránea
Tipo de uso: Minero e industrial	Tipo de uso: Minero

Que, con la Resolución Administrativa N° 168-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, emitida en fecha 13.06.2019 y notificada el 09.07.2019, la Administración Local de Agua Mantaro dispuso la enmienda del error material contenido en la Resolución Administrativa N° 087-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, de la siguiente manera;

Artículo Primero.- Enmendar el error material contenido en Resolución Administrativa N° 087-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 29.03.2019, conforme al detalle siguiente:



DICE	DEBE DECIR
Fuente de agua : superficial	Fuente de agua : subterránea
Tipo de uso: Minero e industrial	Tipo de uso: Minero

Que, mediante Resolución N° 1205-2019-ANA/TNRCH de fecha 22 de octubre de 2019, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, resolvió declarar FUNDADO el recurso de apelación Interpuesto por la Compañía Minera Chungar S.A.C, contra la Resolución Administrativa N° 168-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO; y en consecuencia NULA la referida resolución;

Que, con Carta S/N de fecha 25.11.2020, la Compañía Minera Chungar S.A.C, indica que con fecha 9 de septiembre de 2020, fueron notificados con el Recibo N° 2020S03885 por concepto de retribución económica por licencia de uso de agua, el cual ha sido emitido en amparo de la Resolución Directoral N° 168-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, la misma que señala que la licencia de uso de agua otorgada en favor de la Compañía Minera Chungar S.A.C, provienen de aguas subterráneas;

Que, con el Memorando N° 1153-2020-ANA-DARH de fecha 07 de diciembre de 2020, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, establece que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro realice las acciones correspondientes para modificar la resolución de derecho de uso de agua, como paso previo para la corrección del recibo de retribución económica de la Compañía Minera Chungar S.A.C;

Que, mediante Informe Legal N° 227-2020-ANA-AAA.MAN-AL/av de 16 de diciembre de 2020, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, ha concluido que efectivamente visto los antecedentes que dieron origen a la Resolución Administrativa N° 087-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO que modifica la Resolución Administrativa N° 001-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, la Administración Local de Agua Mantaro procedió a modificarlo no obstante que, dicho procedimiento no es de su competencia; en este sentido debe la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro tomar las acciones correspondientes y modificar de oficio la Resolución Administrativa N° 087-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 29.03.2019 que modifica la Resolución Administrativa N° 001-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 03.01.2018, considerando que la Compañía Minera Chungar S.A.C, conforme al origen de la fuente de agua que viene utilizando es superficial, y que además según a lo establecido en la normatividad en materia de agua, artículo 43º de la "Ley de Recursos Hídricos" y, el artículo 63º del Reglamento de la Ley, por la actividad que realiza no le corresponde minero, industrial; sino que el tipo de uso productivo del agua es el minero; en consecuencia en el presente acto administrativo se debe consignar en forma correcta que el origen de la fuente de agua que viene utilizando la Compañía Minera Chungar S.A.C es superficial, y el tipo de uso productivo del agua es el minero;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar de Oficio la Resolución Administrativa N° 087-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, que modifica la Resolución Administrativa N° 001-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 03.01.2018; consignándose en forma correcta que el origen de la fuente de agua que viene utilizando la Compañía Minera Chungar S.A.C es superficial, y el tipo de uso productivo del agua es el minero.



Origen de la fuente de agua	Superficial
Tipo de uso productivo del agua	Minero

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, deberá adjuntar la presente resolución en el expedientes administrativo que dio origen a la Resolución Directoral N° 131-2014-ANA-AAA X MANTARO de fecha 01.04.2014.

**ARTICULO TERCERO.-** La Administración Local de Agua Mantaro, deberá adjuntar la presente resolución en los expedientes administrativos que dieron origen a la Resolución Administrativa N° 001-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 03.01.2018, Resolución Administrativa N° 087-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 29.03.2019 y Resolución Administrativa N° 168-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, emitida en fecha 13.06.2019.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la Ccompañía Minera Chungar S.A.C, y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Luis Fernando Biffi Martín  
DIRECTOR

